

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las parcelas comprendidas en el proyecto «Expropiación y servidumbre para la nueva ampliación de las instalaciones auxiliares en la estación meteorológica de Sonseca (Toledo)», sitas en los términos municipales de Orgaz y Sonseca.

Declarada de urgencia por Decreto de 22 de junio de 1956, a los efectos de expropiación de las parcelas comprendidas en el proyecto «Expropiación y servidumbre para la nueva ampliación de las instalaciones auxiliares en la estación meteorológica de Sonseca (Toledo)», sitas en los términos municipales de Orgaz y Sonseca.

de las instalaciones auxiliares en la estación meteorológica de Sonseca (Toledo)», sitas en los términos municipales de Orgaz y Sonseca, esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 19 del actual mes de agosto, a las once horas, en el Ayuntamiento de Orgaz, y a las doce y treinta horas en el Ayuntamiento de Sonseca, sin perjuicio de trasladarse a las fincas señaladas en la expropiación para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas relacionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se citan a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Madrid, 1 de agosto de 1966.—El Teniente Coronel Jefe del Servicio, Luis Felipe Díaz y García Mauriño.—2.432-7.

Relación de fincas

Número	Propietario	Superficie — Areas	Término municipal
<i>Expropiación</i>			
S.1, S.4 Carreteras	D. Rogelio Sáez Martínez	55,00	Orgaz (Toledo).
V-6	D. ^a Carmen Lago García	3,00	Orgaz (Toledo).
S.2	D. Manuel García Mora	13,10	Orgaz (Toledo).
S.3	D. ^a Marcela Martín Ambrosio	10,86	Sonseca (Toledo).
Carreteras S.3	D. ^a Narcisca Barbero García	7,00	Sonseca (Toledo).
<i>Servidumbre</i>			
IV-A	D. Rogelio Sáez Martínez	—	Orgaz (Toledo).
X	D. ^a Carmen Lago García	—	Orgaz (Toledo).
X	D. Manuel García Mora	—	Orgaz (Toledo).
XII	D. Rogelio Sáez Martínez	—	Orgaz (Toledo).
XIII	Varios	—	Orgaz y Sonseca (Toledo).
<i>Servidumbre temporal</i>			
V-6	D. ^a Carmen Lago García	—	Orgaz (Toledo).
V-6	D. ^a Leonor García Mora	—	Orgaz (Toledo).

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de junio de 1966 por la que se autoriza transferir las concesiones de diversos viveros flotantes de mejillones

Padecido error en la inserción de la relación aneja a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de fecha 1 de agosto de 1966, páginas 9948 y 9949, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el vivero relacionado en séptimo lugar, correspondiente a don Constante Soto Buceta, donde dice: «Fortuna número 11», debe decir: «Fortuna número 1».

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 11 («Productos químicos inorgánicos»).

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir en segunda convocatoria el cupo global número 11 («Productos químicos inorgánicos»), que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

15.10. B.	28.41. B-3
28.02.	Ex. 28.46. B.
28.14. A.	28.49.
28.15. B.	

Con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 21.600.000 pesetas (veintiún millones seiscientos mil pesetas).

2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus delegaciones regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del arancel a que corresponde.

3.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 1 de septiembre hasta el día 30 de septiembre de 1966, inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 30 de julio de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 12 («Productos químicos orgánicos»).

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir en segunda convocatoria el cupo global número 12 («Productos químicos orgánicos»), que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

17.02. A-1	29.42. A.	32.01. A.
17.02. B-1	29.42. C.	
Ex. 29.25. H.	29.44. A.	
Ex. 29.26. C.	29.44. B.	

Con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 53.400.000 pesetas (cincuenta y tres millones cuatrocientas mil pesetas).

2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus delegaciones regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del arancel a que corresponde.

3.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 1 de septiembre hasta el día 30 de septiembre de 1966, inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid 30 de julio de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 16 («Preparaciones tensoactivas y para lejías, preparaciones lubricantes, colas y productos diversos de las industrias químicas, no liberados y no incluidos en otros cupos»)

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir en segunda convocatoria el cupo global número 16 («Preparaciones tensoactivas y para lejías, preparaciones lubricantes, colas y productos diversos de las industrias químicas, no liberados y no incluidos en otros cupos»), que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

34.01. C.	Ex. 38.07.
34.02. B.	Ex. 38.08.
34.03.	Ex. 38.18.
34.06.	38.19. D.
Ex. 35.05.	Ex. 38.19. E.

Con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 43.200.000 pesetas (cuarenta y tres millones doscientas mil pesetas).

2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus delegaciones regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del arancel a que corresponda.

3.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 1 de septiembre de 1966 hasta el día 30 de septiembre de 1966, inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid 30 de julio de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 17 («Fenoplastos y resinas de furano»)

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir en segunda convocatoria el cupo global número 17 («Fenoplastos y resinas de furano»), que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

39.01. A.

Con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 17.100.000 pesetas (diecisiete millones cien mil pesetas).

2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus delegaciones regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados,

en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del arancel a que corresponda.

3.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 15 de septiembre de 1966 hasta el día 15 de octubre de 1966, inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid 30 de julio de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 19 («Otros productos de condensación, de policondensación y de poliadición»)

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir en segunda convocatoria el cupo global número 19 («Otros productos de condensación, policondensación y de poliadición»), que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

39.01. C.
39.01. D.
Ex. 39.01. G.

Con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 10.000.000 de pesetas (diez millones de pesetas)

2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus delegaciones regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del arancel a que corresponda.

3.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 15 de septiembre hasta el día 15 de octubre de 1966, inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 30 de julio de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 22 («Los demás productos de polimerización y copolimerización»)

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir en segunda convocatoria el cupo global número 22 («Los demás productos de polimerización y copolimerización»), que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

Ex. 39.02. A.	Ex. 39.02. K.	39.03. A.
Ex. 39.02. D.	39.02. L.	
39.02. G.	39.02. M.	

Con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 20.000.000 de pesetas (veinte millones de pesetas).

2.ª Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «solicitud de importación para mercancías globalizadas» que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus delegaciones regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando además la partida del arancel a que corresponda.

3.ª Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 15 de septiembre de 1966 hasta el día 15 de octubre de 1966, inclusive.